



D^a LETICIA VARONA ALONSO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (BURGOS) en el ejercicio de las funciones de fedatario público municipal que me atribuye el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local y conforme a la documentación obrante a mi cargo, **CERTIFICO:**

Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno el 16 de diciembre de 2024**, figura entre otros, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

6º.-EXPTE. 1718/2024-MODIFICACIÓN PROTOCOLO DE GESTIÓN CER DE COLONIAS FELINAS

Conocido el Dictamen de la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales de 25 de noviembre de 2024, se transcribe con el siguiente tenor literal en el presente acta:

Se da cuenta del asunto de referencia:

Vista la necesidad de mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, y vista la subvención concedida al efecto para poner en marcha este Proyecto y la necesidad de modificar el Protocolo aprobado en el año 2023 por Pleno para una mejor gestión del servicio, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril por mayoría con 4 votos a favor (4 PSOE), ningún voto en contra y tres abstenciones (2 PP y 1 GM) **SE DICTAMINA:**

ÚNICO. Aprobar **LA MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE GESTIÓN CER DE COLONIAS FELINAS AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR** en los siguientes términos:

1. TIPOS DE GATOS

En la vía pública es posible encontrar los siguientes tipos de gatos:

- Gatos errantes: Son los gatos que no se encuentran confinados en una casa o lugar cerrado, vagando en libertad. Estos animales tienen propietario/a y serán ellos los que respondan de su cuidado y de las molestias o daños que puedan ocasionar a terceros. Deberán estar debidamente identificados al menos con microchip y esterilizados, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales
- Gatos abandonados o perdidos: Estos gatos tenían propietario/a y han sido abandonados o se han perdido. Son sociables al principio pero con el paso del tiempo dejan de serlo. Por ello lo ideal es sacarlos de la colonia para devolverlos a su propietario/a en caso de pérdida. En caso de abandono, se tratará su reinserción en nuevos hogares.
- Gatos urbanos, comunitarios o ferales: Gatos que viven en libertad careciendo de propietario/a pero vinculados a un territorio. En su mayoría no pueden sociabilizarse lo suficiente como para convivir en un hogar.

2. OBJETIVOS

Se ha demostrado que:

- Colonias en las cuales el porcentaje de gatos esterilizados asciende al 90%, la disminución del número de gatos es decreciente.
- Colonias con un porcentaje de esterilización del 70% de los animales, la población se mantiene estable en número. En ese estado es una colonia controlada en buen estado.

Los principales beneficios:

- Control de la población felina del municipio.
- Evitar conflictos entre los gatos, especialmente en época de celo.
- Eliminación de ruidos y olores que pueden molestar a los ciudadanos.

La prioridad de actuación se realizará teniendo en cuenta:

- El mayor nº de ejemplares sin esterilizar.
- La existencia de problemas relacionados.
- La proximidad a otras colonias controladas.
- La disponibilidad de voluntarios/as adscritos a ella y su grado de compromiso.

3. LAS COLONIAS

3.1. CREACIÓN





Tras la detección de la existencia de una colonia felina, se procederá a la valoración de la viabilidad de la realización del control para lo que es fundamental la existencia de voluntarios/as disponibles.

Una vez valorada la viabilidad positivamente, se aprobará su inclusión en el Plan CER municipal por DECRETO de Alcaldía, lo que se comunicará al COORDINADOR/A VOLUNTARIOS/AS para que se inicien las labores de control.

Por cada colonia aprobada, el GESTOR/A responsable de la misma, deberá rellenar una FICHA CENSO DE COLONIA en modelo normalizado, recogiendo la mayor información posible desde el primer momento. También deberá rellenar una FICHA GATOS por cada ejemplar asociado a la colonia.

El Ayuntamiento de Medina de Pomar se hará cargo del control y cuidado sanitario de aquellos gatos censados asociados a una colonia controlada, de acuerdo con las fichas existentes.

3.2. EMPLAZAMIENTO

A la hora de elegir un emplazamiento, se tendrá en cuenta la distancia a zonas con areneros infantiles públicos o la facilidad de acceso al lugar con el fin de reducir las molestias a terceros o atraer actos vandálicos; es decir, lo más retirados posible de zonas de paso.

Tras la valoración de la idoneidad del emplazamiento propuesto por el Ayuntamiento, comenzará a actuarse en la colonia, quedando prohibida la retirada, reubicación o desplazamiento de ejemplares, salvo las excepciones recogidas en el artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos).

Se valorará la conveniencia de instalación de mobiliario asociado, en función de las características y problemática existente para cada colonia controlada. El mobiliario asociado podrá consistir en:

- Comedero.
- Bebedero.
- Arenero.
- Evitando visibilizar la localización exacta de la colonia:
 - Caseta refugio adecuada al volumen de la colonia, en lugar discreto que no llame la atención.
 - Señalización de la colonia en los alrededores con fines informativos para los vecinos/as.

Los puntos de alimentación y cobijo serán controlados por el Ayuntamiento, por lo que no se aumentará su número o se llevará a cabo su traslado sin autorización expresa.

Sólo en el caso de no ser posible habilitar una colonia en espacio público; sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil, en la Ley de Propiedad Horizontal, y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación; el acceso y la ocupación de espacios privados deberá contar con la autorización previa de los propietarios/as presentada oficialmente ante el Ayuntamiento o la suscripción de acuerdo específico, adaptado a cada colonia en el que se especifique lo siguiente:

- Compromisos concretos que asumen las partes implicadas en relación con la estabilización y seguimiento de la colonia.
- Datos identificativos de las personas que puedan estar implicadas.
- Objetivo final de la actuación.

4. RED DE VOLUNTARIOS/AS

4.1. TIPOS

El cuidado de las colonias se efectuará por los miembros debidamente acreditados de la red de voluntarios/as creada para ello.

Cada colonia contará preferentemente con 3 voluntarios/as, actuando uno de ellos como GESTOR/A, desempeñando las labores correspondientes a dicho puesto.

En casos especiales en los que exista 1 único voluntario/a para una colonia y no se prevea la adhesión de otros voluntarios/as a la misma, si es necesario aprobar esa colonia por causas justificadas, éste será el GESTOR/A de la colonia. En caso de ausencia, deberá buscar sustitutos para la realización de las labores básicas.

Además de los voluntarios/as adscritos a las colonias, podrá haber dos situaciones más:

- Voluntarios/as que no estén adscritos a ninguna colonia en concreto, que actuarán como apoyo en las labores se les propongan.





- Voluntarios/as-Capturadores/as. Serán pocos y actuarán en todas las colonias controladas en las que sean requeridos.

Para la coordinación de la red de voluntarios/as y enlace de la red con el Ayuntamiento, habrá dos figuras:

- COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS: Coordinación de gestores/as y voluntarios/as en relación con las labores de control diario de las colonias aprobadas.
- COORDINADOR/A-CAPTURADORES/AS: Coordinación de los voluntarios/as-capturadores/as en las labores vinculadas a la atención sanitaria de los animales.

4.2. SOLICITUD

Sin la debida acreditación ningún ciudadano/a podrá actuar en colonias de gatos del municipio de Medina de Pomar, estén o no controladas, siempre y cuando se realice de la forma establecida en el presente PROTOCOLO.

Los ciudadanos/as que deseen colaborar en la aplicación del plan CER deberán presentar la SOLICITUD DE COLABORADOR/A según modelo normalizado, de forma presencial en el Ayuntamiento de Medina de Pomar o a través de la Sede Electrónica Municipal.

En el caso de tratarse de una Asociación, deberá estar debidamente registrada como tal, debiendo presentar la SOLICITUD DE ASOCIACIÓN COLABORADORA según modelo normalizado a través de la Sede Electrónica Municipal.

Para el ejercicio de sus funciones, cada voluntario/a deberá disponer de CARNET otorgado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar. Su concesión está supeditada al cumplimiento de los compromisos adquiridos de buenas prácticas y NO reviste de ningún tipo de autoridad ante trabajadores/as municipales ni ante otros vecinos/as. Tampoco supondrá ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento, por lo que en ningún caso tendrá la consideración de personal municipal ni actuará en nombre del Ayuntamiento.

Podrá renunciarse a la condición de voluntario/a mediante la correspondiente comunicación al Ayuntamiento en la que conste claramente esta circunstancia, adjuntando la acreditación recibida. Preferentemente propondrá a una persona sustituta si es posible. El cese deberá comunicarse con al menos 15 días de antelación.

Las ausencias temporales deberán comunicarse con la mayor antelación posible al COORDINADOR/A correspondiente, preferentemente con al menos 2 días hábiles.

Todos los voluntarios/as recibirán una copia del presente PROTOCOLO por ser el manual básico del CER municipal. Serán tenidos en cuenta para la realización de cursos formativos de carácter gratuito que se desarrollen en relación al CER municipal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas por parte de los voluntarios/as dará lugar al régimen disciplinario vigente en la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León.

Se acordará la separación del voluntariado en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones o si se producen perjuicios graves para la correcta gestión del proyecto.

4.3. FUNCIONES

Con carácter general:

- Asistir a los cursos de formación continua que se organicen cuando sean convocados.
- Utilizar el carnet homologado por el Ayuntamiento para desarrollar su labor.
- Deberán tratarse mutuamente con respeto, así como al resto de ciudadanos/as en general.

Voluntarios/as no adscritos a una colonia y que no tengan funciones específicas:

- Sus funciones serán las correspondientes a las del tipo al que estén representando en cada momento.

Voluntarios/as adscritos a una colonia:

- Acondicionar las colonias limpiando y retirando la basura de la zona que deriven de la colonia (restos de alimentos, deyecciones, etc.).
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los felinos de esa colonia.
- Alimentar con pienso seco para gatos exclusivamente y en la cantidad adecuada para el número de ejemplares de cada colonia.
- Atender a las indicaciones dadas por el GESTOR/A de la colonia en la que estén asignados y a las dadas por el COORDINADOR/A correspondiente.
- Mantener limpios los recipientes de comida y bebida, respetando el emplazamiento que les corresponda.





- Retirada de restos de alimento diariamente para evitar riesgos sanitarios. Se evitará ensuciar los espacios públicos.
- Informar al GESTOR/A correspondiente de cualquier problema o incidencia que exista en la colonia.

Gestores/as:

- Rellenar la ficha CENSO de la colonia tras la aprobación de su control por parte del Ayuntamiento y actualizarla con una periodicidad mensual cuando haya modificaciones.
- Rellenar tantas fichas GATO de los ejemplares que forman la colonia de acuerdo con lo recogido en la ficha CENSO y actualizarlas con una periodicidad mensual cuando haya cambios en la situación cada ejemplar.
- Comunicar al COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS la reducción o el aumento de la población de la colonia.
- Coordinar a los voluntarios/as adscritos a su colonia.
- Colaborar con el COORDINADOR/A-CAPTURADORES/AS para facilitar las labores de captura.
- Informar al COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS de cualquier problema o incidencia que exista en la colonia.

Coordinador/a-Voluntarios/as:

- Informar al Ayuntamiento de todas las cuestiones relevantes.
- Actuar como mediador entre los voluntarios/as y el Ayuntamiento.
- Gestionar y coordinar las colonias controladas.
- Vigilar que se actúe conforme al protocolo.
- Elaborar INFORME MENSUAL según modelo normalizado relativo al estado de las colonias controladas y sus ejemplares. Elaborar INFORME MENSUAL según modelo normalizado relativo al estado de las colonias controladas y sus ejemplares, de acuerdo con la información mensualmente recibida de los voluntarios/as a través de las fichas de control actualizadas (CENSO, GATO, etc...).

Capturadores/as:

- Disponer de vehículo adecuado para el traslado de las jaulas trampa que se emplearán para la captura de los ejemplares.
- Capturar a todos los ejemplares disponibles en la colonia, sin hacer distinción por sexos, siguiendo el calendario establecido con las clínicas veterinarias.
- Ser responsables del material de captura que les sea facilitado, el cual deberá ser desinfectado entre captura y captura para evitar el contagio de enfermedades.
- Informar a los vecinos/as de las campañas de captura y esterilización mediante la instalación de carteles.
- Informar sobre los gatos capturados para llevar a esterilizar para que sean observados por los voluntarios/as de la colonia a la que pertenezcan y que se les haga un seguimiento tras su retorno.
- Comunicar cualquier incidencia existente al COORDINADOR/A-CAPTURADORES/AS.

Coordinador/a-Capturadores/as:

- Informar al Ayuntamiento de todas las cuestiones relevantes.
- Actuar como mediador entre los capturadores/as y el Ayuntamiento.
- Vigilar que se actúe conforme al protocolo.
- Llevar la gestión y control de las esterilizaciones, organizando los traslados tanto a las clínicas veterinarias como el retorno a las colonias de origen, de acuerdo con el Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- Remitir mensualmente las FICHAS DE ACTUACIONES CLÍNICAS y FICHAS DE CAPTURA tras el retorno de los ejemplares a su colonia de origen.

5. ALIMENTACIÓN Y LIMPIEZA

Dado el comportamiento felino, es aconsejable que las personas asignadas a una colonia se mantengan de forma estable en el tiempo para facilitar la creación de rutinas con los gatos.

La comida y el agua debe disponerse siempre en el comedero o tolva habilitada a tal efecto, preferiblemente en zona alta y discreta.

La comida será exclusivamente pienso seco específico para gatos. Habrá de calcularse la cantidad adecuada al número de ejemplares de la colonia a la que se suministre, y no poner más de la que pueda corresponder por miembro y día, para evitar agrandar la colonia o atraer a otros gatos.

En el caso de colonias no aprobadas en el CER municipal, los voluntarios/as comunicarán al COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS la localización de los puntos de alimentación en los que actúan y el censo aproximado de ejemplares de cara a estudiarse su viabilidad como futuras colonias de actuación.





En el caso de las colonias para las que se haya aprobado su inclusión en el CER municipal, esto implica que durante la primera semana de funcionamiento deberá revisarse diariamente el consumo real, lo que permitirá hacer una estimación más real del tamaño de la población felina a la que se está abasteciendo. En este mismo sentido, si se detectase una vez en funcionamiento que hay un descenso no justificado de los suministros, se deberá reiniciar la vigilancia diaria hasta determinar la causa (llegada de nuevos ejemplares, robos, uso por otro tipo de animales,...). Sólo conociendo el dato real de gatos de la colonia se podrá determinar de forma más ajustada las necesidades de reposición y la compra de suministros. Antes de añadir nueva comida a la tolva, deberá valorarse el estado de los restos existentes para determinar si se aprovechan o son descartados por seguridad.

Con el fin de crear rutinas con los gatos de la colonia que faciliten las labores de censo y captura, se aconseja establecer un horario para el suministro del alimento.

Serán la RED DE VOLUNTARIOS/AS la encargada de realizar las labores de vigilancia de las colonias para establecer una frecuencia adecuada de llenado de comederos y bebederos, así como de la realización de la limpieza y desinfección que sean necesarias.

La limpieza consistirá en la desinfección de todos los elementos utilizados. Se procederá a la eliminación de restos en los alrededores si los hubiera, con una frecuencia diaria a ser posible.

Los suministros necesarios para ello serán aportados por el Ayuntamiento en función del presupuesto disponible en cada momento, siendo su reparto y distribución realizado por la asociación colaboradora NAPAME.

La comida húmeda se dará con carácter excepcional por prescripción veterinaria y para facilitar las labores de captura establecidas según Protocolo. En este caso, sólo se dará en presencia del GESTOR/A o CAPTURADOR/A asignado, en un recipiente adecuado que será retirado antes de marcharse con el fin de evitar problemas de insalubridad en la colonia. El recipiente usado deberá desinfectarse adecuadamente antes de ser usado de nuevo.

Para la desparasitación de los puntos de alimentación y refugio de las colonias, se empleará tierra de diatomeas, frotando con ellas las instalaciones, lo que será realizado por los voluntarios/as cuando se detecten problemas relacionados. A su vez, como método de desparasitación natural de los gatos a nivel externo (pulgas y garrapatas) e interno (lombrices, tricocéfalos y anquilostomas), se mezclará con el pienso durante un mes en las dosis que establezca el COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS siguiendo los consejos veterinarios.

A petición del COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS, el Ayuntamiento procederá a la desinfección más profunda de aquellas colonias en las que se valore la conveniencia por razones higiénico-sanitarias que no hayan podido ser resueltas por las labores de limpieza y mantenimiento habituales.

6. CAPTURA

Será realizada por los CAPTURADORES/AS asignados específicamente a esta tarea con la colaboración de los GESTORES/AS de las colonias, siguiendo el organigrama de capturas elaborado por el COORDINADOR/A-CAPTURADORES/AS de acuerdo a las indicaciones dadas por el Ayuntamiento y las Clínicas Veterinarias colaboradoras con el Plan CER.

Sólo se admitirán animales procedentes de ubicaciones incluidas en la planificación establecida, ingresando con indicación del lugar exacto de procedencia para garantizar un retorno adecuado. En el caso de coincidir en un mismo día y clínica animales recogidos de diferentes ubicaciones, los ejemplares irán acompañados en todo momento de una FICHA DE CAPTURA para que conste su origen.

La captura será realizada mediante jaulas trampa y comida húmeda por ser más atrayente que el pienso seco. Para facilitar la captura, se evitará dar alimento en las 24 horas previas a la colocación, por lo que se colocarán carteles en las proximidades al lugar de captura informando sobre las labores que se están realizando para que los vecinos/as no interfieran.

Nunca se abandonará la jaula montada para evitar incidentes y/o robos; así como para permitir la recogida de los animales lo antes posible tras su captura.

Los transportes se realizarán en transportín adecuado al tamaño del ejemplar siempre que sea posible.

Ya sea en la jaula trampa o en transportín, se mantendrán tapados con una manta de tamaño adecuado en los traslados y durante la espera en la clínica para reducir el estrés del ejemplar capturado. En la base se colocará un material absorbente, pudiendo ser sustituido por papel de periódico o cartón.

Los ejemplares capturados serán trasladados a las jaulas de estancia existentes cuando no sea posible su traslado directo a clínica veterinaria, permaneciendo en ellas por cortos periodos en los siguientes casos:

- Espera entre la captura y el traslado a la clínica.





- Reposo post-operatorio tras la esterilización.
- Periodos de cuarentena por enfermedad.
- Ejemplares socializables pendientes de adopción.

En este sentido, es fundamental la coordinación de los intervinientes en cada proceso de captura con el fin de reducir el tiempo que el animal permanece encerrado dado el estrés que supone su manipulación.

7. ACTUACIONES VETERINARIAS

7.1. ESTERILIZACIONES

Se establecerá un calendario de días disponibles, de acuerdo con las Clínicas Veterinarias que cuenten con las instalaciones quirúrgicas según el REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EN CLÍNICAS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA aprobado en 2015 por el Consejo de Colegios Oficiales Veterinarios de España.

Los gatos serán llevados a la clínica a la hora establecida los días concertados de cirugía, en condiciones que garanticen que el ejemplar esté en ayunas el tiempo necesario para la intervención.

Se realizará una comprobación previa de la existencia de microchip, preferentemente de forma previa a la sedación, con el fin de verificar que se trata de un ejemplar feral.

Serán sedados en la zona pre-quirófano del modo menos estresante posible dentro de la jaula o transportín en el que sea entregado, quedando a oscuras en una sala de hospitalización contigua antes de pasar al quirófano ya sedados. Se comprobará su estado general (peso y exploración). Se estudiará la existencia de parasitosis externas e internas. En caso de presentarlas y bajo prescripción veterinaria, se realizará una limpieza y tratamiento necesario, que en el caso de la interna se realizará preferentemente mediante la aplicación de spot-on de absorción por la piel con efecto de 1 a 3 meses.

Tras la valoración veterinaria previa, se procederá a la realización de ecografía para saber si las hembras están gestantes o presentan piometra, así como comprobar en ambos sexos la existencia de líquido libre en abdomen, siendo el profesional veterinario quien tomará la decisión de la conveniencia de continuar con la intervención. Posteriormente se toma una vía para inducir la anestesia, intubar y conectar a la máquina de anestesia con respirador.

Durante la esterilización están monitorizados (presión, temperatura, capnografía y pulso), y se les administran fluidos mediante una bomba de infusión automática. La ovariosterectomía será realizada por el flanco lateral izquierdo mediante una incisión menor de 1 cm, salvo que por motivos veterinarios sea requerida otro tipo de intervención. En el caso de la orquiectomía, se realizará la extirpación de los testículos. La intervención incluirá tanto el tratamiento requerido en cada caso (antibiótico de larga duración y analgésico), como el marcaje de la oreja mediante un corte en "V" en la oreja (Dcha = Hembra; Izda = Macho); así como la implantación de microchip subcutáneo en el lado izquierdo del cuello con alta en el SIACYL a nombre del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Se realizará una valoración post-quirúrgica antes del retorno a la colonia, tras la que se determinará el tiempo de permanencia en las instalaciones de estancia municipales. No será necesario retirar los puntos ya que se realizarán con sutura reabsorbible.

Por cada intervención, se rellenará una FICHA ACTUACIONES CLÍNICAS en modelo normativo y se actualizarán las fichas de CENSO y GATO. Se aprovechará la sedación para obtener fotografías del animal que permitan su identificación a distancia, así como determinar la edad y sexo del ejemplar si se desconociese.

La recogida será realizada preferentemente por el CAPTURADOR/A que realizó la captura entrega en la clínica, al que se le hará entrega de la FICHA ACTUACIONES CLÍNICAS, la cual será entregada al COORDINADOR/A/AS una vez retornado el animal a su punto de origen.

Los voluntarios/as asignados a las colonias de origen de los animales intervenidos se encargarán de vigilar su estado de salud durante al menos la primera semana tras la operación, y en caso de observar cualquier anomalía se lo comunicarán al GESTOR/A y/o al COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS para que se haga una valoración al respecto.

Está expresamente prohibido utilizar los recursos que aporte al Plan CER el Ayuntamiento de Medina de Pomar para la esterilización de gatos urbanos que no procedan de colonias controladas, ni con otros destinos ni fines personales o lucrativos. Por lo que si posteriormente a la intervención, se confirmase que tiene propietario/a por tratarse de un gato sin microchip con acceso a la vía pública, el propietario/a deberá proceder al pago de los gastos que el animal haya generado así como los costes que genere el cambio de titular en el SIACYL. En caso contrario, dado el comportamiento del animal, puede dar lugar a su entrega en adopción a terceros por la deficiente identificación por parte del propietario/a, sin que corresponda indemnización alguna.





7.2. OTRAS ACTUACIONES SANITARIAS

Además de las esterilizaciones, puede requerirse en algunos casos la intervención veterinaria para dar otro tipo de asistencia a las colonias:

- Por consejo veterinario por situaciones existentes, desparasitaciones y vacunaciones.
 - Existencia de animales enfermos o heridos.
 - Ante la recepción de un aviso al respecto, si la situación lo requiriese por quedar acreditada la existencia de un animal enfermo o herido de tal forma que su vida estuviese gravemente amenazada, será el COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS (en contacto con el Ayuntamiento cuando sea posible por no tratarse de una situación con carácter urgente) quien decidirá la conveniencia de realizar la actuación, teniendo en cuenta el estrés al que se verá sometido el ejemplar en cuestión.
 - Una vez aprobada la intervención, se tratará de determinar la colonia de origen en la medida de lo posible con el fin de permitir un futuro retorno adecuado.
 - Si no fuese posible la gestión directa por parte del gestor/a de la colonia, se comunicará al COORDINADOR/A-CAPTURADORES/AS la procedencia de la captura para su traslado inmediato a clínica veterinaria adscrita al plan CER con el menor estrés posible.
 - De no ser posible su traslado inmediato a la clínica, se llevará a las instalaciones municipales donde permanecerá el menor tiempo posible para que sea atendido por profesional cualificado y se aplique el tratamiento imprescindible para su retorno a la colonia de origen, según prescripción veterinaria.
 - Eutanasia: Únicamente por prescripción veterinaria, dado el estado del animal, como último recurso.
 - Prueba de FIV/FelV: Únicamente en el caso de gatos que pasen a la categoría de adoptables.
1. Se creará un organigrama en coordinación con las clínicas veterinarias colaboradoras en el que se indique la disponibilidad existente en todo momento con el fin de poder saber a dónde acudir en cada caso y teléfonos de contacto.

Si se sospecha que algún gato ha muerto por intoxicación o envenenamiento, se valorará la realización de una necropsia en la clínica veterinaria que le haya atendido. Las muestras de veneno se remitirán a un laboratorio de toxicología, de tal forma que el Ayuntamiento conozca la causa de la muerte e intervenir si fuese necesario.

7.3. ESTANCIA Y DEVOLUCIÓN

El ejemplar permanecerá en las instalaciones habilitadas para la estancia según la prescripción veterinaria, siendo recomendable que sea el menor tiempo posible.

Transcurrido dicho periodo, será devuelto a la colonia en la que fue capturado, siempre que no sea susceptible de adopción.

8. ADOPCIONES

Los gatos que por su carácter y grado de socialización sean calificados como APTOS para la adopción, no serán retornados tras su captura, pasando a ser gestionados por la asociación colaboradora NAPAME.

Podrá difundirse en la página web del Ayuntamiento los ejemplares en adopción o acogida.

Se debe diferenciar entre los gatos que por la exposición a sus cuidadores/as se han vuelto tolerantes a su trato de aquellos que realmente tienen capacidad de adaptación a la vida doméstica para evitar fallos en los procesos de adopción, ya que los primeros no soportarán el confinamiento provocando el sufrimiento del animal. Será recomendable el paso por una casa de acogida previa a la adopción definitiva que permita una valoración real del animal de tal forma que pueda ser devuelto lo antes posible a la colonia de no haberse valorado correctamente su grado de sociabilización.

También se buscarán opciones de acogida para gatos vulnerables por motivos sanitarios y que no requieran eutanasia, siguiendo las recomendaciones de los servicios veterinarios colaboradores:

- Animales impedidos o ancianos que por su estado de salud no puedan seguir viviendo en la calle. Se valorará en función de su socialización y criterios de bienestar animal.
- Animales enfermos que constituyan un riesgo para la colonia.
- Animales heridos de consideración que requieran atención veterinaria.

No podrá darse en adopción ningún felino perteneciente a una colonia urbana solicitando donativo para cubrir gastos que haya abonado el Ayuntamiento de Medina de Pomar dentro de la aplicación del presente protocolo.

8.1. CAMADAS





También se considerarán gatos adoptables los cachorros en edad adecuada para conseguir su socialización siempre y cuando su adopción definitiva esté garantizada. En caso contrario se devolverán a la colonia, por el bien del animal.

En el caso de localizarse una camada de gatitos:

- No se tocarán ni recogerán. Se pondrá en conocimiento del GESTOR/A de la colonia más cercana y/o del COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS.
- Se establecerá una vigilancia para hacer un seguimiento de su evolución.
- Si no aparece la madre, el COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS informará al Ayuntamiento para valorar las opciones de actuación: Retirada a casa de acogida o a las instalaciones de estancia municipal.

Las camadas no serán separadas de la madre durante el período de lactancia (de 1,5 a 2 meses). Transcurrido ese plazo, podrán ser retirados de la calle para adopción o casa de acogida para que sigan un proceso de socialización que permita su adopción más adelante. No podrá esterilizarse a la madre hasta que no se verifique que la camada come de forma independiente y nunca antes del período de lactancia indicado. Se valorará la retirada de forma conjunta durante el período de lactancia, para posterior castración y retorno de la madre una vez finalizada la lactancia, y socialización y protocolo de adopción de la camada.

9. SEGUIMIENTO

Mensualmente, el COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS elaborará un informe, que presentará en el Ayuntamiento dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, sobre:

- Evolución de la gestión de las colonias controladas.
- Colonias identificadas en las que todavía no se haya actuado.
- Estado de la red de voluntariado existente.
- Estado de las instalaciones asociadas al Plan CER.
- Problemas resueltos.
- Problemáticas existentes.
- Otras cuestiones relevantes.

Mensualmente, el COORDINADOR/A-CAPTURADORES/AS remitirá copia de las fichas relativas a las capturas y actuaciones sanitarias realizadas.

A su vez, en los informes mensuales que remitan los coordinadores/as, se adjuntará documentación sobre gastos que hayan podido realizarse.

Con dicha información, el personal municipal asignado podrá recopilar la documentación necesaria para valorar los resultados de la evolución del plan CER según los siguientes indicadores de control:

- Control del número de ejemplares para confirmar la reducción de nuevas camadas motivadas por las actuaciones de esterilización.
- Nº de animales nuevos a las colonias controladas: Habrá que estudiar si se trata de ejemplares no identificados anteriormente o procedentes de abandono por particulares.
- Control del número de servicios sanitarios requeridos no relacionados con la esterilización para detectar posibles problemas de salud pública.

El indicador relativo al “Nº de quejas ciudadanas sobre las colonias felinas tanto a favor como en contra del plan CER y otras quejas relacionadas” se analizará de acuerdo con las quejas presentadas directamente en el Ayuntamiento y las reflejadas en el informe mensual del COORDINADOR/A-VOLUNTARIOS/AS.

10. AYUNTAMIENTO

10.1. PERSONAL MUNICIPAL ADSCRITO

- El Responsable del programa, será la Concejalía de Igualdad y Políticas Sociales.
- Un técnico municipal.
- Un auxiliar administrativo.
- Encargado de Comunicación del Ayuntamiento.
- 2 operarios municipales.

10.2. FUNCIONES MUNICIPALES

1. Alta de colonia controlada mediante Decreto.
2. En caso de no encontrar colaboradores/as para la gestión de una colonia aprobada, o de que los problemas que se planteen sean insalvables, decidir su destino de acuerdo con los criterios municipales.
3. Poner a disposición de los ciudadanos/as los modelos normalizados para la participación en el voluntariado y la formulación de quejas.
4. Acreditar y formar al voluntariado.





5. Realizar gestiones de mediación en casos de conflictos entre voluntarios/as, y/o con vecinos/as.
6. Entregar el mobiliario y suministros necesarios a la asociación NAPAME / COORDINADORES/AS para su reparto entre los voluntarios/as, de acuerdo con las colonias controladas existentes.
7. Organizar el cronograma de esterilizaciones del proyecto CER.
8. Sufragar los gastos veterinarios procedentes de la aplicación del proyecto CER.
9. Disponer de un seguro de responsabilidad civil.
10. Actuar en caso de amenazas de envenenamiento, maltrato, etc.
11. Señalar las colonias felinas creadas, salvo excepciones por cuestiones de seguridad.

10.3. CONFLICTOS CIUDADANOS

Las entidades locales deben posicionarse en un papel activo en la intermediación entre los diferentes ciudadanos afectados e implicados en la gestión. Para ello es esencial la comunicación proactiva desde el ayuntamiento para explicar y detallar los planes y acciones iniciados y los objetivos de los mismos.

La mediación municipal es fundamental para la gestión de conflictos entre voluntarios/as, administración y vecinos/as. Colaborará en la detección de posibles disfunciones, ayudará a la mejora de los procesos, siendo un canal de transmisión de información entre las partes, y siendo ayuda valiosa como elemento de muestreo de las acciones acometidas y asesoramiento en el manejo de los conflictos.

Cualquier queja deberá remitirse por escrito al Ayuntamiento de Medina de Pomar mediante FORMULARIO QUEJAS normalizado. No se admitirán quejas verbales.

Las quejas serán gestionadas por la Concejalía de Igualdad y Políticas Sociales, pudiendo requerirse información adicional tanto a quien realizó la queja como a los miembros de la Red de Voluntariado que pudieran aportar información relevante. Una vez alcanzada una decisión al respecto, le será comunicada tanto a quien realizó la queja como al resto de posibles afectados.

INTERVENCIONES:

(...)

Conocido el dictamen, **por mayoría con ocho votos a favor (7 PSOE y 1 GRUPO MIXTO), ningún voto en contra y cinco abstenciones (5 PP), resulta aprobado íntegramente el dictamen transcrito.**

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, D. Isaac Angulo Gutiérrez, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente en Medina de Pomar, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

La Secretaria,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

Documento firmado digitalmente

